

la Corporacion, se sirva acordar = 1.º = Que se declare desierto el concurso por desistimiento voluntario de D.º Antonio Soler Rodriguez, que ha faltado a los compromisos que consiguio en su escrito de 29 de Enero. 2.º = Que se reserve el Ayuntamiento el derecho a reclamar del Soler Rodriguez, los daños y perjuicios que quedau irrogarle por su falta de formalidad al cumplir los compromisos que contrajo = 3.º = Que se tome nota de lo ocurrido para no admitirle como licitador en lo sucesivo, sin las debidas precauciones. 4.º y último = Que se anuncie nuevo concurso para la cobranza del impuesto de Consumos en los partidos del extra radio, referente a los años 87-88 y 88-89, con las condiciones aprobadas por el Excmo. Ayuntamiento, si bien modificando la señalada con el n.º 3, en el sentido de que las fincas se admitan por las dos terceras partes del valor que resulte capitalizado el líquido imponible que tenga al 5 p.º en las rústicas y al 4 p.º en las urbanas."

Y enterado el Ayuntamiento del preinserto dictamen, acuerda en votacion unanime de conformidad con el mismo.

La Comision de Policia Urbana, consecuen-  
te con la mocion relativa a la sustitucion por  
gas, del alumbrado publico de petroleo de esta  
Ciudad, manifiesta: Que se trato de convenir en  
principio con el Director del alumbrado de gas,  
la sustitucion deseada, y, manifesto que induda-  
blemente no accederia la Compania por el gas-  
to y consumo mayor que habria de proporcionarle,  
mas que si se le daban de las crecidas ca-

Se acuerda quedar enterado el Ayuntamiento de las observaciones hechas por la Comision al informe de la mocion relativa a la sustitucion del alumbrado de petroleo p.º el de gas